

RESOLUCION de 12 de mayo de 2010, de la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución de 18 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Gestión de Personal, se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con la base decimonovena y base segunda de la citada convocatoria, teniendo en cuenta las vacantes definitivas y resueltas las reclamaciones correspondientes y renunciadas, se procede a la adjudicación definitiva de las plazas, de acuerdo con las peticiones realizadas y los méritos alegados por los concursantes.

En su virtud, esta Dirección General de Gestión de Personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se atribuyen las competencias en materia de personal docente no universitario, ha resuelto:

Primero.- Elevar a definitivas las vacantes publicadas por resolución de la Dirección General de Gestión de Personal de fecha 23 de marzo de 2010, con las modificaciones que se expresan en Anexo I.

Segundo.- Aprobar la adjudicación definitiva del concurso de traslados, de acuerdo con el Anexo II que se adjunta.

Tercero.- Hacer pública la relación de participantes que han renunciado al concurso de traslados y que figuran en el Anexo III.

Cuarto.- Hacer públicas las resoluciones adoptadas en relación con las reclamaciones interpuestas a las adjudicaciones provisionales y otras modificaciones que se exponen como Anexo IV, con indicación de las estimadas y desestimadas.

Quinto.- Los destinos adjudicados por la presente resolución son irrenunciables, de conformidad con lo dispuesto en la Base decimonovena de la convocatoria.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2010 y el cese en el destino de procedencia el último día de agosto. No obstante, los profesores que hayan obtenido destino en este concurso deberán permanecer en su Centro de origen hasta que se concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

Las diligencias de cese y toma de posesión, que serán expedidas por los Directores de los Servicios Provinciales correspondientes, deberán formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de julio.

Sexto.- Quedarán sin efecto los destinos erróneamente adjudicados a los profesores que, tras la adjudicación definitiva, se comprobara no cumplen los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria o no tengan los méritos suficientes para obtener el puesto, sin que el hecho de aparecer en el anexo correspondiente de esta Resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

A aquellos funcionarios que se les anule el destino adjudicado o sean removidos en cumplimiento de sentencia o por resolución de recurso, les será de aplicación la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a Cuerpos Docentes.

Séptimo.- Los profesores, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, que obtengan destino definitivo por este concurso de traslados y por cualquier circunstancia no tomen posesión del mismo, continuarán en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, no pudiendo volver a solicitar el reingreso hasta transcurridos dos años desde el 1 de septiembre de 2010.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Director General de Gestión de Personal



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CARLOS IGLESIAS ESTAÚN', written over a faint, large, stylized outline of a triangle.

CARLOS IGLESIAS ESTAÚN